

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 28 de 1972

Núm. 3142

## Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "BENITO JUAREZ".-Centla, Tab.

a 22 de mayo de 1972.

C. Lic. Mario Trujillo García.  
Gobernador Constitucional del Edo.  
de Tabasco.  
Palacio de Gobierno.  
Villahermosa, Tab.

Ante usted, con todo respecto los suscritos C. campesinos de la Ranchería, "Benito Juárez", perteneciente al Municipio de Centla, Tab., comparecemos a usted, solicitando su decidido apoyo y ayuda en bien de nuestros pobres familiares ya que escaseamos de un pedazo de tierra donde trabajar y para fincar nuestras humildes viviendas y así de esta manera hacer producir la tierra para el agradecimiento de nuestra Patria Chica, con todo el respeto nos acercamos por medio de esta solicitud de Ampliación de Ejidos para que nos concedan el sobrante de la Finca "La Suiza", propiedad del señor José Villa Gutiérrez, que están considerados, como terrenos nacionales y que consideramos los campesinos de este lugar tener derechos a ellos por ser hijos de ejidatarios.

Dicha finca colinda al Norte con propiedad del mismo dueño, por la Sur, con Ejido "Benito Juárez" y al este con el Ejido ingeniero Rafael Concha Linares y al Oeste, con propiedad del señor Guillermo Jummer, considerando que los campesinos que vivimos en el poblado Benito Juárez, del Municipio de Centla, Tab., nos encontramos con suficiente derecho para solicitar tierras, para satisfacer nuestras necesidades ya que este derecho lo adquirimos através de la sangre que derramaron nuestros antepasados en los campos de batalla y consideramos que nuestra solicitud la estamos basando en lo establecido en los artículos 195 y 272, de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria confiamos, en su alta investidura

ra señor Gobernador para que se nos haga justicia atendiendo la solicitud que ponemos en sus manos.

En caso de resolverse favorable nuestra solicitud de ampliación de ejido, nos permitimos nombrar a los integrantes del Comité Particular quedando en la forma siguiente.

Como Presidente Carlos Reyes May.  
Secretario Rosario de la Cruz Hernández.  
Vocal José de la Cruz Melchor.

Carlos Reyes May, Presidente; Rosario de la Cruz Hernández, Secretario; José de la Cruz, Vocal.

c.c.p. El C. Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento, Palacio de Gobierno Villahermosa, Tab.

Firma de los Ejidatarios.

Antonio de la Cruz, Altamirano Hernández, Francisco Hernández, Jesús Velázquez Hernández, Heriberto Hernández, Amalio May H., Félix de la Cruz, Noé Hernández, José de la Cruz M., Emitterio de la Cruz, Toribio de la Cruz Hernández, Alfredo de la Cruz, José Solís P., Juan Castro Cruz, José Salud Ramos, Enrique Reyes M., Pedro Reyes Cruz, Celestino Pérez Sánchez, Bacilio Reyes M., Roberto Reyes M.

CERTIFICO.—Que la presente es copia fiel sacada del original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., octubre 6 de 1972.

El Secretario de la Comisión Agraria Mixta.  
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Candelaria Hernández Pérez  
Norma Vidal Jiménez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal, expediente número 125/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Gema Castellanos de Góngora como endosatario en procuración de la señora Ofelia R. de Hinojosa en contra de la señora Luz del Alba Castillo Torres, con fecha 18 de agosto de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. A sus autos el escrito de la licenciada Gema Castellanos de Góngora y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Francisco León Carrera con fecha diecinueve de junio del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio número 214 de la calle Francisco Sarabia de esta ciudad, con superficie total de trescientos metros cuadrados con las colindancias siguientes: Norte 20 mts. con Soledad de la Cruz; Sur, 20 mts. con calle Francisco Sarabia; Este, 25 mts. con Angel Vértiz Notario y Oeste, 25 mts. con calle Venustiano Carranza, inscrita en el Registro Público el dieciseis de marzo, se dice, bajo el número 12285 folio 101 volumen 50 con manifestación número 9257 propiedad de la demanda da Luz del Alba Castillo G.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Doce Horas del día Dieciocho de octubre del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito Francisco León Carrera; siendo postura legal,

la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente a las partes, así como al señor Arturos Martínez Ayala. Cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, ante el Secretario C. Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fe.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”

### TRANSCRIBIENDO AUTO.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Octubre dieciocho de mil novecientos setenta y dos.—A sus autos el escrito de la licenciada Gema Castellanos de Góngora, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: como se pide y en virtud de las razones expuestas, se señala nuevamente las doce horas del día treinta de noviembre próximo para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes embargados a la señora Luz del Alba Castillo G. haciéndose las publicaciones de rigor. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” encargada del Juzgado del despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” que autoriza y da fé. . . . . Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.

Por mandato judicial y para los fines indicados en el acuerdo incerto, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jdicial “D” Enc. del Despacho del Juzgado, por Ministerio de Ley.  
Carmen Hidalgo Hernández.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

## Decreto Número 1086

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,125.00 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. JUAN CARDENAS VIDAL, un lote de terreno municipal ubicado en la calle Lorenzo Santamaría, con superficie de 450.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30.00 metros con el lote número 21, al Sur, en 30 metros con el lote número 17; al Este, en 15.00 metros con la calle Lorenzo Santamaría y al Oeste, en 15.00 metros con el lote número 18.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .

En Cumplimiento a lo dispuesto por la ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 2 de octubre de 1972.— he Traspasado mi giro de Abarrotes comunes al Sr. Francisco Pérez Romero, ubicado en el interior del Mercado Público, inscrito bajo el No. 517 el cual gira bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo, e inscripto a nombre del Sr. Francisco Pérez Romero.

Paraíso Tab. a 2 de Octubre de 1972.

Atentamente.

Miguel Pérez Flores.

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

### **DECRETO NUMERO 1089**

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,125.00 (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) en favor del C. LORENZO LOPEZ LOPEZ, un predio constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados ubicado en la calle Lorenzo Santamaría de la citada Villa, limitado: Al Norte, en 30.00 metros con el lote número 12; al Sur, en 30 metros con la calle 16 de Septiembre; al Este, en 15 metros con el lote número 9 y al Oeste en 15 metros con lá calle de su ubicación.

#### **T R A N S I T O R I O**

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

(Sigue al Frente)

**DECRETO NUMERO 1090**

ARTICULO UNICO.— Se amplía la partida número 13 clave 13-01 "Inversiones" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1972, hasta por la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**T R A N S I T O R I O**

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

*Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO NUMERO 1091**

ARTICULO UNICO.— Se amplía la partida número 14 clave 14-01 "Gastos extraordinarios" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1972, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**T R A N S I T O R I O**

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

## EDICTO

C. DAVID RAMIREZ ROMERO.  
DONDE SE ENCUENTRE O  
QUIEN LO REPRESENTE.

En el expediente número 59/972 relativo al Juicio Sumario de Alimentos promovido por la señora Concepción Castillo de Ramírez en contra de su esposo Sr. David Ramírez Romero, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue.

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, agosto quince de mil novecientos setenta y dos.—Vistos: A sus autos el escrito de la señora Concepción Castillo de Ramírez en el que hace valer la rebeldía en que ha incurrido el pasivo y confundamento en los Artículos 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en que queda abierto a pruebas el Juicio por el término de tres días a partir de que se agregue la última publicación a los autos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación.

Teapa, Tab., Octubre 18 de 1972  
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 — 1

## AVISO

El C. Nicárter Chablé Rodríguez se ha presentado ante ésta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fundo legal de ésta Población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 120 metros con la calle Progreso.

AL SUR: 120 metros con la calle Pedro C. Colorado.

AL ESTE: 120 metros con la calle Independencia.

AL OESTE: 120 metros con la calle Constitución.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 30 de Junio de 1972.

El Presidente Municipal.  
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario.  
MANUEL PEREZ PALMA.

3—1

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de Dotación de ejidos al poblado "EL GUIRO", Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

V I S T O para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "EL GUIRO", Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.—En escrito dirigido al C. Lic. Mario Trujillo García, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de fecha 13 de Octubre de 1965, los campesinos del poblado de Jalpa de Méndez, solicitaron dotación de tierras, para satisfacer sus necesidades agrícolas y para la fundación de un Ejido que llevará el nombre del poblado denominado "EL GUIRO", señalando tierras afectables, mismas que consideran nacionales.

RESULTANDO SEGUNDO.—Con fecha 19 de Noviembre de 1971, fué instaurado el expediente, ante la Comisión Agraria Mixta registrándolo con el número 852 con el nombre de "EL GUIRO".

RESULTANDO TERCERO.—Que estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar nombramientos al Comité Ejecutivo Agrario, éstos se expidieron con fecha 19 de Noviembre de 1971, a favor de los CC. Ismael Vargas Contreras, Filadelfo Vargas Hernández y Pedro de la Cruz García, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Por oficio número 064 de fecha 31 de enero de 1972, fué comisionado personal para efectuar el Censo Agrario, y el recuento Pecuario de que habla el Artículo 286 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado rindió su informe respectivo con fecha 15 de Febrero de 1972, con los resultados siguientes: Número total de habitantes 105, número total de Jefes de Hogar 19, capacitados según Junta Censal 23, solteros mayores de 16 años 4, cabezas de Ganado Mayor 91, cabezas de ganado menor 38, Aves de Corral 196.

RESULTANDO QUINTO.—Por oficio número 097 la Comisión Agraria Mixta con fecha 2 de Marzo de 1972, comisionó personal técnico, para efectuar los trabajos de planificación que señalan el Artículo 286 Fracción. II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, mis

mo que rindió su informe con fecha 1/o. de Junio de 1972, en el que manifiesta haber localizado una superficie de 317-00-00 hectáreas de terrenos nacionales, siendo éstos de un 10% de temporal, y el resto de agostaderos, que servirán para dotar al poblado solicitante comprobándose además que dentro del radio de afectación únicamente existen auténticas pequeñas propiedades, por lo anteriormente expuesto y teniendo como base los siguientes:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de dotación, presentada por los vecinos del poblado de Jalpa de Méndez, reunió los requisitos de forma que establece el Artículo 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se han cumplido todos los trámites que señala el Artículo 286 y sus Fracciones I, II y III.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los trabajos censales fueron ejecutados en la forma que establecen los Artículos 287 y 288 de que se instale una Junta Censal que se sujete a todo lo ordenado por la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.— Se llegó a la conclusión, después del estudio respectivo, y de los trabajos censales, que efectivamente existen en el poblado denominado "El GUIRO" 23 campesinos con derechos Agrarios y que reúnen los requisitos que establece el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para obtener la unidad de dotación.

CONSIDERANDO CUARTO.—Del informe rendido por el técnico comisionado se desprende que existe una superficie de . . . . 317-00-00 hectáreas de terrenos nacionales clasificados como de 10% de temporal y el resto de agostadero es de resolverse y se resuelve:

CONSIDERANDO QUINTO. — Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "El Guiro", del Municipio de Jalpa de Méndez, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

(Sigue a la vuelta)

## RESUELVE.

PRIMERO.— Es procedente la solicitud de dotación a los vecinos del poblado denominado "El Güiro", presentada ante el C. Gobernador del Estado, con fecha 15 de octubre de 1971.

SEGUNDO.—Debe dotarse al poblado "El Güiro", del Municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, con una superficie de 317-00-00 hectáreas de terrenos nacionales clasificados como 10% de temporal y el resto de agostaderos, que deberán usar en forma comunal.

TERCERO.—Los beneficiados con esta dotación son los siguientes solicitantes 1.—Gregorio Arias Zapata, 2.—Manuel Eliberto Zapata, 3.—Israel Zapata Vargas, 4.—Timo-teo Castellanos Ramos, 5.—Guadalupe Rabasales Rodríguez, 6.—Candelario Ramos Peregrino, 7.—Carmen Zapata Vargas, 8.—Alejandro López Zapata, 9.—Efraín Peregrino Castillo, 10.—Juan Hernández Zapata, 11.—Nicolás Hernández García, 12.—Pedro Vargas Contreras, 13.—Mateo Jiménez Hernández, 14.—Guadalupe Hernández García, 15.—Rosalino Vargas Hernández, 16.—Pedro de la Cruz, 17.—Ismael Vargas, 18.—Miguel Zapata Hernández, 19.—Inocente López Zapata, 20.—Joaquín Hernández García, 21.—Fernando López Zapata, 22.—Eladio Hernández García, 23.—Filadelfo Vargas Hernández.

CUARTO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año de 1972 mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Arístides Prats Salazar.

## Se Expide Contrato Concesión (Prórroga) al C. Raúl Silván Campos, para Continuar Operando y Explotando Servicio Público Mixto.

Villahermosa, Tab., 16 (dieciséis) de agosto de 1972 (mil novecientos setenta y dos).

En atención a las facultades que los artículos 1o, 3 y 11 de la Ley de Tránsito en vigor conceden al Ejecutivo del Estado, y:

### CONSIDERANDO

PRIMERO: — Que por escrito de fecha 24 (veinticuatro) de julio de 1972, el C. Raúl Silván Campos, elevó petición al propio Ejecutivo, solicitando se le otorgue autorización (prórroga) por (5) Cinco Años más, para continuar operando y explotando el servicio Público Mixto (pasaje y carga) en la ruta: Chiltepec- Campo Mecocacán- Nicolás Bravo- Independencia- Chichicapa- Comalcalco y Vic. ruta que le fue concesionada al C. Silván Campos, el 23 de enero de 1967.

SEGUNDO.—Que el C. Raúl Silván Campos, ha presentado la documentación necesaria y cumplido con los requisitos de la Ley en la materia, además, se han hecho los estudios técnicos que ordena el artículo 150 del Reglamento de Tránsito en vigor;

TERCERO:— Que no se lesionan intereses de terceros;

CUARTO:— El servicio en la ruta de que se trata es indispensable que se continúe prestando para el público usuario.

Con fundamento en los preceptos arriba señalados, en relación con los artículos 141, 143, 146, 148 fracción II incisos a) y b), 153, 154 y demás concordantes de los ordenamientos que se invocan, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

I.—Es de concederse y se concede, en términos del artículo 145 inciso c) del Reglamento aplicable al C. Raúl Silván Campos, prórroga para continuar operando y explotando el servicio Público Mixto (pasaje y

(Sigue al Frente)



carga) única y exclusivamente en la ruta: Chiltepec- Campo Mecoacán- Nicolás Bravo- Independencia- Chichicapa- Comalcalco y Vic.

II.—El concesionario queda sujeto a las obligaciones a que se contrae el artículo 145 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

III.—Para los efectos de dejar debidamente satisfechas las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia exigidas para la prestación del servicio concesionado y, de acuerdo con los estudios técnicos realizados se tiene a bien fijar un número de (2) dos vehículos para prestar el servicio de que trata, debiendo siempre presentar documentos que demuestren la legítima propiedad, así mismo en caso de aumento de unidades o de sustitución de las ya existentes no se permitirá la alta de vehículos de modelos anteriores a los ya en servicio o al que se sustituya.

IV.—Se tiene como autorizado el horario y tarifa que propone el beneficiario, y que consiste:

**H O R A R I O**

Salidas de Chiltepec a las 5.30 y 7.30 horas, salidas de Comalcalco a las 14 y 12.30 horas.

**T A R I F A**

De Comalcalco a Nicolás Bravo \$ 3.00, a Mecoacán \$ 4.00, a Chiltepec \$ 6.00, de Chiltepec a Mecoacán \$ 2.00, a Nicolás Bravo \$ 3.00, de Chiltepec a Comalcalco \$ 6.00; sujeta a modificaciones de acuerdo con el estudio que al respecto se haga.

V.—El Ejecutivo del Estado se reserva en este caso el derecho de rescindir administrativamente el Contrato Concesión otorgado, cuando el concesionario incurra en las causas de cancelación que señala el Reglamento.

VI.—La vigencia de esta Concesión (prórroga) será por el término de 5 (cinco) Años a partir del 23 de enero de 1972, fecha en que venció el término de la Concesión anterior; prorrogable por otros 5 Cinco Años, siempre y cuando el favorecido haya cumplido con las obligaciones contraídas en este Contrato, y además, se acredite con los estudios técnicos realizados al efecto, lo siguiente:

a).—Que aún no se ha amortizado la inversión por causas no imputables al concesionario;

b).—Que cuando amortizada la inversión las necesidades del servicio Público no exija el establecimiento de nuevos sistemas de transportes o la modificación sustancial de los ya existentes;

c).—Para este propósito la decisión respectiva se fundará, en su caso, con base en la información ya proporcionada por el concesionario, que obra en poder de la Dirección de Tránsito y que esta ha encontrado satisfactoria y ajustada a la realidad.

VII.—Remítase a la Dirección General de Tránsito el original para los efectos de su notificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C ú m p l a s e**

El Gobernador Constitucional del Estado  
Lic. Mario Trujillo García.

El Srio. de Asuntos Jurídicos y Sociales.  
Lic. Arístides Prats Salazar.

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 22 de agosto de 1972, he cambiado de domicilio mi giro de Peluquería que tenía ubicado en la calle Ocampo No. 3 de esta ciudad de Paraíso, teniendo como domicilio actual Terraza del Mercado Público Pto. No. 83.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., agosto 28 de 1972.

Atentamente.

Angel Bartolomé Cortes Alejandro.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 85/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JUAN MORALES TORRES como apoderado del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, S. A., en contra de ANTONIO SOLANA CARRION Y REMEDIOS CALZADA DE SOLANA, con fecha 27 de Septiembre de . . . 1972, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del señor Licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravámenes expedido por el Jefe de la Oficina de Hacienda encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla Estado de Veracruz que acompaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha once de Julio del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “Abes coma” con superficie de sesenta y dos hectáreas, ubicado en el Partido E. Cebollal del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, propiedad de la señora Remedio Calzada Morando de Solana, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, con Ejido Buena Vista; Sur y Oeste, con propiedad de Chapol y Toto y Camino Chichipilco y Este, con propiedad de Martha Solana de V., Esther Carrión de Solana. Predio amparado por medio de la escritura pública número mil ochocientos tres de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, otorgada en San Andrés Tuxtla, Veracruz, inscrita bajo el número doscientos sesenta y uno a fojas cuatrocientos noventa y nueve frente a quinientos cuatro de la Sección Primera, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres en el Registro Público de dicha Demarcación Fiscal.— Anunciase por tres veces de tres en tres días por medio

de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DOCE HORAS del día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS PESOS valor del inmueble descrito, según dictámen rendido por el perito Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de CIENTO CINCO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente edicto el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Judicial “D” Enc. del Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, por Ministerio de Ley .

Carmen Hidalgo Hernández.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 1092

ARTICULO UNICO.—Se amplía la partida número 17 clave 17-03 "Servicios Generales" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1972, hasta por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip., Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

(Sigue a la vuelta)

**Decreto Número 1093**

ARTICULO UNICO.—Se amplían las partidas 14 y 17 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1972, para quedar en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-01 "Adquisiciones, construcciones reparación de edificios, escuelas, caminos calles, drenajes y jardines" hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 17 CLAVE 17-01 "Gastos extraordinarios" hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

## TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.—Dip., Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

**A V I S O**

El C. Nicárter Chablé Rodríguez se ha presentado ante ésta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fondo legal de ésta Población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 120 metros con la calle Pedro C. Colorado.

AL SUR: 120 metros con la calle Sánchez Magallanes.

AL ESTE: 120 metros con la calle Independencia.

AL OESTE: 120 metros con la calle Constitución.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de q. el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días, a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 30 de Junio de 1972.

El Presidente Municipal.  
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario.  
MANUEL PEREZ PALMA.